



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2021).

*Proceso No. 2022-00020-00
Auto No. 849*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que la abogada CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES manifestó su no aceptación al cargo de curadora ad-litem para el cual fue designada en el presente asunto, por estar actuando en más de cinco (5) procesos como curadora ad-litem, razón por la cual se DISPONE:

Relevar a la abogada CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES del cargo de curadora ad-litem en el presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo al abogado OMAR TORRES VALENCIA para que represente los intereses jurídicos de la demandada MARIA FERNANDA GONZALEZ CASTILLO, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: omarsillo26@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d371a01e2f6a3791eaff5917f79b162035d7486f26c0ce6117dcf92bdc6c318a**

Documento generado en 13/09/2022 04:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>